

## PROPUESTAS

### Exposición de motivos y Título I. Disposiciones generales.

Propuesta	Valoración
<p>Basuras , escombros, botellas, etc., en los perímetros, carreteras de salida y cunetas de Alcobendas que nunca se recogen, están dejadas, cuando vas caminando o en bicicleta mirar a tu alrededor es muy penoso, me ofrezco a realizar estos trabajos, ya que estoy en paro y es algo que me motiva muchísimo.</p>	<p>El artículo 3.1 de la Ordenanza recoge, dentro del marco competencial: El Ayuntamiento de Alcobendas prestará, como servicio obligatorio, la limpieza viaria y la recogida y transporte de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y (servicio obligatorio, art. 12. Punto 5. a) Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminantes) así como de los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas, de animales domésticos muertos y de vehículos abandonados, en la forma en que se establece en la presente Ordenanza y de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal y autonómica sobre residuos y sobre régimen local, siendo un servicio de prestación obligatoria por parte del Ayuntamiento y de recepción obligatoria para sus productores, poseedores y usuarios. Corresponde al Ayuntamiento la prestación de este servicio público obligatorio y se lleva a cabo en régimen de gestión indirecta mediante concesión administrativa, a través de la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL, adjudicaría de dicha concesión.</p>
<p>Mejora de los servicios de limpieza. Vengo de Torrejón de Ardoz, donde en 15 años se ha mejorado enormemente la calidad de las calles, se puede comer en el suelo. Pues bien, Alcobendas actualmente es como Torrejón hace 15-20 años, en vez de parecer una ciudad ejemplo parece un guetto. Por favor, no abandonen la zona centro, es totalmente decadente, me dan ganas de volverme a Torrejón.</p>	<p>El Ayuntamiento de Alcobendas ha procedido a aprobar un 2º modificado del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, de limpieza viaria y recogida de residuos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021, en el que se produce una mejora sustancial en limpieza viaria en el Distrito Centro.</p>

Código Seguro De Verificación	DM/3qrHhnmfM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	22/03/2021 13:04:09	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	22/03/2021 10:10:38	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DM/3qrHhnmfM4SGV58g+WA==">https://verifirma.alcobendas.org/?DM/3qrHhnmfM4SGV58g+WA==</a>			

**Título II. Servicio de recogida de residuos.**

Propuesta	Valoración
<p>Quisiera proponer dos cosas: la primera sería la instalación de una vez por todas del quinto contenedor marrón, destinado a la recogida de residuos de SOLO ORGÁNICO. Se ha demostrado que el aprovechamiento de todos nuestros residuos orgánicos tiene efectos beneficiosos para aprovechar mejor los recursos de nuestro planeta. En la actualidad, el contenedor denominado RESTO (tapa naranja), contiene un 47% de residuos orgánicos de origen doméstico. Estos residuos los podríamos aprovechar para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los parques tecnológicos, los residuos orgánicos son transformados en fertilizantes (abonos...) y en energía (biogás).</li> <li>2. Cada año se generan 245.314 MWH en estos parques, lo que equivale al consumo eléctrico de 95.000 hogares de alcobendenses.</li> <li>3. Se obtiene fertilizante que se utiliza en campos y obras de restauración en taludes o mejoras ambientales. Además separando lo orgánico del resto lograremos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reducir la cantidad de residuos que llegan al vertedero, al ser transformados en fertilizante natural y energía (biogás).</li> <li>2. Reducir las emisiones de efecto invernadero y aprovechar el metano que se desprende del tratamiento de residuos orgánicos.</li> <li>3. Nos ponemos al nivel de otras ciudades europeas en materia de residuos.</li> <li>4. Se generan nuevos puestos de trabajo.</li> </ol> </li> </ol>	<p>La Ordenanza recoge en su <b>artículo 12.</b> <b>Contenedores:</b></p> <p><i>1. Para la prestación del servicio, el Ayuntamiento, en función del sistema de recogida de cada fracción de residuos, aportará los contenedores, medios e instalaciones que resulten necesarios en cada caso, para la recogida de las distintas fracciones de residuos, y se hará cargo asimismo de su mantenimiento, lavado y reposición, cuando sea necesario. Los contenedores y medios de recogida irán debidamente identificados y los contenedores de fracciones separadas con su color diferenciado y serigrafía correspondiente.</i></p> <p>El Ayuntamiento procederá antes de enero de 2024 a implantar un quinto contenedor para la recogida selectiva de residuos orgánicos, cumpliendo la normativa comunitaria, DIRECTIVA (UE) 2018/851 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.</p>
<p>Por motivo de haber exceso de basura en los contenedores, cuando hace aire o lo dejan fuera, podría existir personal de limpieza que sea específico para recogerlo y desinfección más a fondo de estas zonas.</p>	<p><b>La presente Ordenanza</b> contempla la utilización de contenedores específicos de vidrio y papel cartón, quedando expresamente prohibido, art. 38.3 de la Ordenanza: quedan prohibidas en la vía pública las siguientes conductas:</p> <p><i>a) Depositar, arrojar y/o abandonar residuos, desperdicios, basuras y materiales de cualquier tipo en las vías públicas o privadas, en aceras, en los solares o fincas valladas o sin vallar o en la red de saneamiento, debiendo utilizarse siempre los contenedores, lugares y horarios específicamente designados por el Ayuntamiento para estos fines.</i></p> <p>El incumplimiento de lo expuesto lleva aparejado un régimen sancionador expreso, arts. 57 y siguientes de la Ordenanza.</p>

Código Seguro De Verificación	DM/ 3qrHhnmfM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	22/03/2021 13:04:09	
Observaciones	Guzman Arias Garcia	Firmado	22/03/2021 10:10:38	
Url De Verificación	Página		2/4	
<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DM/3qrHhnmfM4SGV58g+WA==">https://verifirma.alcobendas.org/?DM/3qrHhnmfM4SGV58g+WA==</a>				

	En cuanto a que exista un personal específico de refuerzo de retirada de ese material, se ha procedido a aprobar un 2º modificado del contrato de gestión de servicio público de concesión administrativa de limpieza viaria y recogida de residuos de Alcobendas, prestado por la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SRL, en que se incluye más personal de limpieza viaria.
Vivimos desde hace poco en Avenida de Camilo José Cela 41. Estaría fenomenal que contáramos con recogida neumática o, en su defecto, que en la urbanización se puedan usar contenedores de 240 litros para poder sacarlos luego y que el servicio de recogida los vacíe en el camión. He visto que ahora mismo esto solo se hace en el Distrito Urbanizaciones, pero estaría bien que en Norte también se pudiera. Gracias.	La recogida neumática en la Avda. de Camilo José Cela está prevista su implantación para el ejercicio 2022. En cuanto a la utilización de contenedores de 240 litros, viene marcada por la tipología del servicio a realizar, viales, viviendas, acceso de vehículos, así como volumen de generación, existiendo en algunas zonas del Distrito de Urbanización por lo expuesto.
Recogida en cubos privados de urbanizaciones.	El Ayuntamiento no lleva a cabo dicha recogida en zonas privadas.
Soterrar los contenedores o peatonalizar la calle Constitución por lo menos hasta el número 50. Me da vergüenza cuando me visitan los familiares y todo está lleno de basura, huele mal, las calles sucias y desgastadas.	En el ejercicio 2021 está previsto redactar la remodelación de la Zona de Constitución cercana a la Plaza del Pueblo. En dicha remodelación se llevará a cabo el análisis de la viabilidad de dicha modificación del sistema de recogida de residuos.

### Título III. Servicio de limpieza viaria.

Propuesta	Valoración
Las aceras también están que dan pena, cagadas de perro, ect., por lo menos en la zona que vivo, nunca lo había visto en estas circunstancias.	El 23 de febrero de 2021 el Ayuntamiento, a través de su Junta de Gobierno Local aprobó el 2º modificado del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, de limpieza viaria y recogida de residuos, en el que se incluyen más medios personales y materiales para la limpieza.  Igualmente, en la presente Ordenanza se ha incluido como infracción la no retirada de excrementos por los dueños de los perros, incrementando sustancialmente la sanción económica en su caso.
Sinceramente, me da vergüenza que saquen en el Sietedías que se limpian las calles, parece un evento extraordinario cuando debería ser algo diario. Las calles, y perdonen la palabra, dan asco: sucias, huelen fatal, muy viejas, etc.	El 23 de febrero de 2021 el Ayuntamiento, a través de su Junta de Gobierno Local aprobó el 2º modificado del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, de limpieza viaria y recogida de residuos, en el que se incluyen más medios personales y materiales para la limpieza.

Código Seguro De Verificación	DM/3qrHhnmfM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo Guzman Arias Garcia	Firmado	22/03/2021 13:04:09 22/03/2021 10:10:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?DM/3qrHhnmfM4SGV58g+WA==">https://verifirma.alcobendas.org/?DM/3qrHhnmfM4SGV58g+WA==</a>		



Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

<p>Art. 36. Realizar limpieza con hidrolavadoras en los pasos peatonales que tienen columnas, en el Distrito Centro, al menos una vez al mes.</p>	<p>El 23 de febrero de 2021 el Ayuntamiento, a través de su Junta de Gobierno Local aprobó el 2º modificado del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, de limpieza viaria y recogida de residuos, llevado a cabo por la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SRL. En dicho modificado se ha previsto la implantación de decapados de hidrolimpiadoras para eliminar de manera sistemática la sociedad en el Distrito Norte y Centro, haciendo especial hincapié en zonas peatonales.</p>
---	---

#### Título IV. Responsabilidades y régimen sancionador.

Propuesta	Valoración
<p>Por favor, multar a los dueños de perros que no recogen nada, a los adolescentes que ensucian todo, a los no tan jóvenes que hacen sus necesidades en la calle, etc. Multas más altas a ver si espabilan estos inadaptados, y hacemos de nuestro municipio el lugar perfecto para crear una familia, prosperar y vivir en paz (y limpios). Nada duele más que una buena multa (y unos cuantos palos).</p>	<p>En la Ordenanza de limpieza viaria y recogida de residuos se recoge, arts. 57 y ss. un régimen de infracciones que conllevará a multas derivadas de las mismas, cuya cuantía mínima serán de 750 €.</p>

Fdo: Cristina Martínez Concejo

Fdo: Guzmán Arias García

Concejal de Medio Ambiente y  
Mantenimiento de la Ciudad

Director Área de Medio Ambiente  
y Mantenimiento de la Ciudad

Código Seguro De Verificación	DM/ 3qrHhnmfM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	22/03/2021 13:04:09
Observaciones	Guzman Arias Garcia	Firmado	22/03/2021 10:10:38
Url De Verificación		Página	4/4
	https://verifirma.alcobendas.org/?DM/3qrHhnmfM4SGV58g+WA==		

